



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AVILÉS NÚMERO 2

EDICTO. Procedimiento ordinario 516/2019.

Demandante: Sabugo Building, S. L.

Procurador: D. Pedro Luis Arrojo Vega.

Abogado: D. Juan Luis González Menéndez.

Demandado: D. Adrián San Julián López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 181/20

En Avilés, a 19 de octubre de 2020.

Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Ricardo Badas Cerezo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avilés, los presentes autos de juicio ordinario, número 516/2019 seguidos a instancia de Sabugo Building, S. L., representada en autos, por el procurador Sr. D. José Luis Arrojo Vega, con la asistencia del Letrado Sr. D. Juan Luis González Menéndez, siendo demandado D. Adrián San Julián López, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 9.551,56 euros.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. D. Pedro Luis Arrojo Vega, en nombre y representación de Sabugo Building, S. L., contra D. Adrián San Julián López, condeno a dicho demandado a abonar a la actora, la suma de 9.556,56 euros, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Adrián San Julián López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Avilés, a 18 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00404.